



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL
BUCARAMANGA- SANTANDER
J01cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co
Palacio de Justicia Oficina 231

Proceso : Ejecutivo
Radicado : 680014003001-2020-00313.00
Demandante : GYJ FERRETERIAS S.A.
Demandado : EMPRESA CONSTRUSERV AGL LTDA Y OTRA

Bucaramanga, primero (1º) de octubre de dos mil veinte (2020)

Revisado el escrito presentado por la apoderada de la parte demandante visto a folios 12 C2, solicita el embargo del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria #303-37401 y 303-40333 de la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja, por lo tanto el juzgado,

RESUELVE:

DECRETAR EL EMBARGO del inmueble identificado con matrícula inmobiliaria #303-37401 y 303-40333 de propiedad de MARIA ANGELICA GOMEZ HERNANDEZ. Líbrese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos de Barrancabermeja-Santander

NOTIFIQUESE

PEDRO AGUSTIN BALLESTEROS DELGADO
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE
BUCARAMANGA

La providencia anterior es notificada por anotación en ESTADO, el cual se fija en lugar visible de la secretaria del juzgado y en la página web de la Rama Judicial www.ramajudicial.gov.co

Bucaramanga, 2 de octubre de 2020.